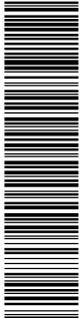


| | | |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 07-24_Adjudicación .firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY2EJ-IY616-1RXS1 Página 1 de 3 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 07-24_Adjudicación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 26DCI-JZQ3T-6J0VA Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:23:34 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 12:18 | ESTADO FIRMADO 13/08/2024 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1955311_26DCI-JZQ3T-6J0VA_BE3A3AB00E231E14BB1FC670F087543CFE081E68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsreyes.es/verificador/?idoma=1>



JUAN CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, TITULAR ACCTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4/343/2024.- CON 07/24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación Electrónica, con el conforme del Director de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2024, resolución 2121/2024, el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación de Servicio de agencia de publicidad para la difusión de las campañas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y dispuso la apertura del procedimiento abierto con tramitación ordinaria/sujeto a regulación armonizada con varios criterios de selección.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2024 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa Radioestudio S.A. con C.I.F. número A-28805497 que se divide en dos conceptos:

- Gestión de todas las campañas en el precio de 9.972 € y un IVA repercutido de 2.094,12 €, que supone una baja de 72,30 %, para los dos años de vigencia del contrato en base al informe de fecha 8 de julio de 2024 emitido por D. Luis Candil Martín, Jefe de Servicio de Comunicación y Protocolo.**
- La inversión en publicidad y campañas municipales de promoción de la ciudad por compra de espacios en soportes on line y off line. En el techo máximo de gasto de 190.028 € y un IVA repercutido de 39.905,88 €, para los dos años de vigencia del contrato del que puede disponerse para abonar las campañas publicitarias e inversiones en publicidad que vayan acordándose, sin que se pueda conocer de antemano el coste de cada una de dichas actuaciones, al depender de la negociación que se realice con cada medio publicitario y de las características específicas de la publicidad en particular que se acuerde realizar.**

El adjudicatario del contrato no podrá percibir, en ningún caso, cantidad alguna proveniente de los medios y plataformas que publiciten campañas municipales

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para adjudicar los contratos, de acuerdo con el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

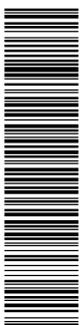
SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de haber constituido la garantía definitiva; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1955311_26DCI-JZQ3T-6J0VA_BE3A3AB00E231E14BB1FC670F087543CFE081E68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsreyes.es/verificador/?idoma=1>

| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 07-24_Adjudicación .firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY2EJ-IY616-1RXS1 Página 2 de 3 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 07-24_Adjudicación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 26DCI-JZQ3T-6J0VA Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:23:34 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 12:18 | ESTADO FIRMADO 13/08/2024 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1953476-XY2EJ-IY616-1RXS1-EF720M213C729737C3E3F9F47E1343292A92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsy.es/verificador/?idoma=1>
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1953311-26DCI-JZQ3T-6J0VA-BEA3AB00E231E14BB1FC670F087543CFE081E68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsy.es/verificador/?idoma=1>



TERCERO.- De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CUARTO.- Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la empresa Radioestudio S.A. con C.I.F. número A-28805497 que se divide en dos conceptos:

- c) **Gestión de todas las campañas** en el precio de 9.972 € y un IVA repercutido de 2.094,12 €, que supone una baja de 72,30 %, para los dos años de vigencia del contrato.*
- d) **La inversión en publicidad y campañas municipales de promoción de la ciudad por compra de espacios en soportes on line y off line. En el techo máximo de gasto de 190.028 € y un IVA repercutido de 39.905,88 €, para los dos años de vigencia del contrato del que puede disponerse para abonar las campañas publicitarias e inversiones en publicidad que vayan acordándose, sin que se pueda conocer de antemano el coste de cada una de dichas actuaciones, al depender de la negociación que se realice con cada medio publicitario y de las características específicas de la publicidad en particular que se acuerde realizar.***

El adjudicatario del contrato no podrá percibir, en ningún caso, cantidad alguna proveniente de los medios y plataformas que publiquen campañas municipales

SEGUNDO.-Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, y si se tratará de contratos de obras, concesiones de obras o concesiones de servicios cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, o contratos de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros, se podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

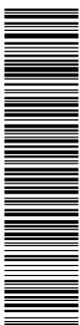
Se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitirá al Tribunal competente. Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1953476-XY2EJ-IY616-1RXS1-EF720M213C729737C3E3F9F47E1343292A92D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsy.es/verificador/?idoma=1>

| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 07-24_Adjudicación .firmado | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: XY2EJ-IY616-1RXS1 Página 3 de 3 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 07-24_Adjudicación | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 26DCI-JZQ3T-6J0VA Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 12:23:34 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 12:18 | ESTADO FIRMADO 13/08/2024 12:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1955311_26DCI-JZQ3T-6J0VA_BE2A3AB00E231E14BB1FC67087543CFE081E68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebastian.es/verificador/?idoma=1>



o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondrá la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación."

Previa deliberación y por unanimidad, constando la fiscalización de Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, adjudicando el contrato de "Servicio de agencia de publicidad para la difusión de las campañas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" a la mercantil Radioestudio, S.A. con C.I.F. número A-28805497 en los siguientes términos:**

- a) **Gestión de todas las campañas en el precio de 9.972 € y un IVA repercutido de 2.094,12 €, que supone una baja de 72,30 %, para los dos años de vigencia del contrato.**
- b) **Inversión en publicidad y campañas municipales de promoción de la ciudad por compra de espacios en soportes on line y off line. En el techo máximo de gasto de 190.028 € y un IVA repercutido de 39.905,88 €, para los dos años de vigencia del contrato.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1053476_XY2EJ-IY616-1RXS1_EF720M213C729737C3E3A3F9F47E1343292A82D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebastian.es/verificador/?idoma=1>